



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

*“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”*

## **ORDENANZA VI – N° 39**

Artículo 1.- Se incorpora un nuevo rubro al Artículo 41 del Capítulo XIII de la Ordenanza VI - N.º 36 Ordenanza General Impositiva, con el siguiente texto:

Veredas con contra piso más baldosas. Se establece que el valor de la contribución por mejoras correspondiente a la ejecución de veredas con contra piso más baldosas será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal de manera extraordinaria y mediante resolución fundada.

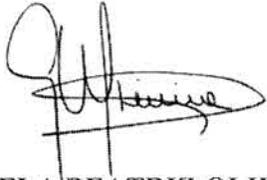
Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a bonificar hasta un cincuenta por ciento (50%) del importe correspondiente a la contribución por mejoras, en los casos de pago al contado y conforme lo reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal. La bonificación establecida no excluye la aplicación de otros beneficios contemplados en la Ordenanza General Impositiva, siempre que resulten compatibles.

Artículo 3.- El valor de la contribución por mejora será fijado, de manera extraordinaria, por el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se sancione la Ordenanza General Impositiva del próximo ejercicio.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
**CECILIA MICHELOUD**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE MONTECARLO, MNES.



  
**GRACIELA BEATRIZ OLIVEIRA**  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE MONTECARLO, MNES.

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo  
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 01 de Julio del 2025.-*